MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY Nº 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

RESOLUCION IM Nº 45 / 2015

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE PROPIEDAD DEL Señor PEDRO RAMON BOGADO MARTÍNEZ; con RUC 4058751-7 para la **"CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/15.

Zanja Pytá, 17 de agosto de 2015

VISTO: el llamado a Contratación Directa N° 5/15 de la Municipalidad de Zanja Pytá para **"CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088** y el acto de apertura de ofertas realizado el 7 de agosto p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice:

La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Zanja Pytá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 5/2015 para la ***"CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088.- ANTECEDENTES DEL PROCESO:*** *Por Resolución Nº 39/15 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día 7 de agosto de 2015.- Acta de apertura de ofertas de fecha 7 de agosto de 2015, cuya copia se adjunta a la presente. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación:*

Oferentes	RUC	Precio de Oferta IVA INC
PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ	4058751-7	69.458.885.-

En la Carta de Invitación se ha establecido taxativamente que: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante aplicará lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3416/2015, que en su Art. 1° expresa cuanto sigue: ..." En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".-

Observaciones: *- Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), y g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.*

Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. **EVALUACIÓN.** De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para **"CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088**, concluyéndose cuanto sigue: En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías

Ab. Denis R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

Marcelino Rolón Recalde
Intendente Municipal
Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY Nº 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA - ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE	*PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar con el formulario de análisis de costo por cada rubro.	*SI*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*SI*
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*SI*
d) Certificado de cumplimiento tributario, vigente	*SI*
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (persona jurídica).	*N/A*
f) Fotocopia simple de la Patente Comercial, al día.	*SI*
g) Fotocopia simple de la constancia de pago del último IVA, vigente	*NO*
h) Fotocopia simple de la DDJJ de presentación del Formulario 101 de Impuesto a la Renta año 2014	*SI*
i) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*N/A*
j) Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de sistemas de alcantarillados, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado	*NO*
k) Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil), con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	*NO*
l) Haber facturado durante los años 2011 – 2012 - 2013, como mínimo en promedio, el 50% del monto total de la oferta presentada, para lo cual deberá presentar el balance correspondiente de los citados años.	*SI*
m) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP	*SI*
n) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. ".	*SI*
o) Documentos que acrediten que el servicio cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3, debidamente firmado y sellado	*SI*
p) Declaración jurada de mantenimiento de oferta	*SI*
CALIFICA SI - NO	***SI***

Abg. Denis R. Echeverri M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

Marcelino Roton Recalde
Intendente Municipal
Zanja Pytã

*Según corresponde, se ha analizado la presentación de los documentos de carácter esencia y formal; y según se observa en el cuadro precedente, la oferta del Señor PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ, ha presentado íntegramente las documentaciones de carácter sustancial y formal relacionadas con los aspectos legales y técnicos, por lo que su oferta pasa a la siguiente etapa de evaluación. La oferta económica del Señor Pedro Ramón Bogado Martínez, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria que sustenta el presente llamado. En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta del Señor Pedro Ramón Bogado Martínez; y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "...**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la mencionada empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la* ***"CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.*** *Se recomienda, consecuentemente, adjudicar al Señor Pedro Ramón Bogado Martínez, la* ***CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088,*** *objeto del llamado, por la suma de* ***G. 69.458.885.- (guaraníes sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco).-*** *Firmado: CP María Alexandra Bogado Vera, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de* Zanja Pytá***".***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Zanja Pytá, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Zanja Pytá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar a la Empresa de "**LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS**" de propiedad del Señor **PEDRO RAMON BOGADO MARTÍNEZ, con RUC 4058751-7**, la **"CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC EN LA ESC.BAS. 15406" - ID Nº 298088** del Municipio de Zanja Pytá, por valor total de **G. 69.458.885.- (guaraníes sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco).-** en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 5/15; **por** los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Aba. Denis R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pytá

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

Marcelino Roton Recalde
Intendente Municipal
Zanja Pytá

Artículo 2°. Ordenar la suscripción del contrato de obras objeto de la presente Resolución e Imputar la erogación a la partida **520 30 011 Construcciones** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Zanja Pytá, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Articulo 3º. La presente adjudicación se realiza en los términos del artículo 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Artículo 4°. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y, cumplido, archivar

DENIS RICARDO ECHAGUE MERELES
Secretario General

Abg. Denis R. Echague M.
Secretario General
Municipalidad Zanja Pytá

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Amambay - Paraguay

MARCELINO ROLON RECALTE
Intendente Municipal